

Doctor.
OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA.
Juez Tercero de Familia de Oralidad de Medellín.
E. S. D.

Asunto: Contestación de Demanda.

Referencia: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

Demandante: Fidel Antonio Graciano Manco.

Demandada: Fabiola De La Cruz Arango Estrada.

Radicado: 2020-123.

ALEJANDRO ROJAS HOYOS, mayor, vecino de Medellín e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA, mayor, vecina de Medellín e identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.402.369, procedo a descorsar el traslado de la Demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso presentada por el señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO, teniendo como fundamento para ello los siguientes argumentos:

FRENTE A LOS HECHOS.

Primero.- Es cierto, tal como consta en el Registro Civil de Matrimonio que se aportó con la demanda.

Segundo.- Es cierto, los cónyuges FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA y FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO no conviven desde hace más de dos años.

Tercero.- Es cierto, los hijos habidos producto del matrimonio entre las partes son SILVIA NURY, DIANA MARÍA, ORLANDO ANTONIO y RUBEN DARÍO, estando este último fallecido.

Cuarto.- Es cierto que los cónyuges no conviven desde el año 2018. Sin embargo, es necesario aclarar que el señor FIDEL ANTONIO fue expulsado de su vivienda por parte de la Policía Nacional tal como él mismo lo confiesa, lo cual se dio producto de los actos de violencia que cometió el mencionado en contra de la señora FABIOLA DE LA CRUZ. Luego de los anteriores hechos, el demandante no regresó a su vivienda y optó por abandonarlo de manera definitiva.

Quinto.- No existe hecho quinto en la demanda.

Sexto.- Por contener este hecho varios supuestos, se contesta cada uno de manera separada, así:

1. No es cierto que el señor FIDEL ANTONIO sea una persona de "*vida social y privada absolutamente correcta*". A lo largo de su vida matrimonial, mi poderdante manifiesta las reiteradas ocasiones en las que su cónyuge ha faltado constantemente con los deberes conyugales consagrados constitucional y legalmente. Tales conductas consisten en el abandono del hogar, lo cual tuvo lugar en numerosas ocasiones, y los malos tratos en contra de su cónyuge, tanto verbales como físicos.
2. No nos consta que el señor FIDEL ANTONIO esté viviendo en casa de arriendo, por lo que deberá ser probado en el proceso.
3. No es cierto que respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5296505, el cual fue anteriormente la vivienda conyugal, figure como propietaria mi poderdante. Por el contrario, tal y como consta en las Anotaciones No. 005 y 006, FABIOLA DE LA CRUZ conserva el derecho de usufructo sobre el mencionado bien, siendo los nudos propietarios del mismo los hijos de la pareja, señores ORLANDO ANTONIO, DIANA MARIA y SILVIA NURY GRACIANO ARANGO desde el año 2012.

De hecho, la venta de la nuda propiedad por parte de los cónyuges a sus hijos se hizo considerando la tendencia del señor FIDEL ANTONIO por gastar dinero en sus propios hábitos, como las bebidas alcohólicas y la compañía de mujeres, y así evitar el derroche del patrimonio familiar y el detrimento aún mayor de las condiciones de vida de su cónyuge FABIOLA DE LA CRUZ. Es importante precisar que este negocio jurídico se dio luego de que el demandante hubiere despilfarrado la gran mayoría de los bienes que para dicho instante componían el patrimonio familiar.

4. No es cierto que mi poderdante, por concepto de arrendamiento del inmueble anteriormente enunciado, reciba la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00), siendo la suma correcta equivalente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) mensuales.

Séptimo.- Es cierto, según poder conferido por el demandante, el cual se anexó a la demanda.

FRENTE A LAS PETICIONES.

A la primera.- No nos oponemos a esta petición, siempre y cuando la Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso de los señores FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA y FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO se decrete con fundamento en las causales 2º y 3º del Artículo 154 del Código Civil y declarándose a este último como cónyuge culpable.

A la segunda.- No nos oponemos a esta pretensión, siempre y cuando se dé bajo las circunstancias anteriormente descritas.

A la tercera.- No nos oponemos a esta pretensión, siempre y cuando se dé bajo las circunstancias anteriormente descritas.

A la cuarta.- Nos oponemos, toda vez que es el señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO quien ha dado lugar a las causales de divorcio que se endilgan.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Incumplimiento de los deberes conyugales del señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO frente a su cónyuge FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA:

1. Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra (Art. 154 #3, C.C.).

Desde el comienzo del matrimonio, el señor FIDEL ANTONIO ha faltado con sus deberes conyugales previstos constitucionalmente en el Artículo 42, especialmente frente a lo consagrado en el inciso 4º, pues su trato hacía la señora FABIOLA DE LA CRUZ siempre se ha caracterizado por ser grosero, de mala educación, con el uso de lenguaje soez y despectivo hacia la mencionada y, en la mayoría de las ocasiones, denigrante. Según relata mi poderdante, las conductas anteriores se ven agravadas por la regular y frecuente ingesta de alcohol por parte de su cónyuge.

Ejemplo de lo anterior se presentó el 23 de agosto de 2010, donde la agresión verbal que ejerció el señor FIDEL ANTONIO en contra de su cónyuge fue de tal magnitud que se hizo necesaria la intervención de las autoridades policiales y de familia. En el acta de la Audiencia de conciliación, celebrada el 4 de octubre de 2010 ante la Comisaría de Familia Comuna Cuatro, se dejó constancia de los malos hábitos relacionados con las bebidas alcohólicas que el señor FIDEL ANTONIO tenía y de los actos violentos y agresivos que ejercía contra su cónyuge, la señora FABIOLA DE LA CRUZ. A pesar del pacto allí alcanzado, los malos tratos, las agresiones verbales y las constantes humillaciones, hechos los cuales ya tenían antecedentes, no cesaron.

2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales – Abandono del hogar (Art. 154 #2, C.C.):

En el mes de enero del año 2018, época desde la cual no conviven los cónyuges, se dio un hecho más que da cuenta de las constantes conductas abusivas y agresivas que el señor FIDEL ANTONIO ejerce en contra de su cónyuge, la señora FABIOLA DE LA CRUZ, hechos que, dicho sea de paso, son los constitutivos del abandono de aquel de su vivienda familiar. Relata mi poderdante que, por las fechas mencionadas, en horas de la madrugada, llegó el señor FIDEL ANTONIO a su hogar en alto estado de embriaguez, donde comenzó allí nuevamente a violentar verbal e incluso físicamente a su cónyuge. En vista de la gravedad del asunto, la señora FABIOLA DE LA CRUZ recurrió a la Policía Nacional para que interviniera en su hogar y lograrán controlar al agresor; además, aquella llamó a uno de sus hijos, el señor ORLANDO ANTONIO GRACIANO ARANGO, para que de igual manera intercediera en el lugar y lograra velar por la seguridad de su madre.

Una vez llegó la Policía Nacional y el señor ORLANDO ANTONIO a la vivienda de los señores FABIOLA DE LA CRUZ y FIDEL ANTONIO, la cual estaba ubicada para ese entonces en la Calle 3 sur No. 50D – 25, se procedió a expulsar a este del hogar, en vista de su alto grado de alcoholemia y descontrol. Luego de la intervención policial, el señor ORLANDO ANTONIO transportó a su padre a la vivienda de la señora AURA OROZCO RIOS, con la cual, dicho sea de paso, el demandante tuvo una hija extramatrimonial, la señora GLORIA GRACIANO OROZCO.

Es desde aquel momento en que el señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO decide abandonar a su cónyuge y el hogar en el que habitaban, yéndose a vivir con la madre de su hija extramatrimonial y no regresando nunca a su vivienda familiar. Es importante precisar que desde entonces el señor GRACIANO MANCO viene incumpliendo de manera grave los deberes que la ley le impone como cónyuge, en atención a que desatiende sus deberes de cohabitación, ayuda y socorro, conductas estas que se mantienen a la fecha de presentación de esta contestación y que se han causado ininterrumpidamente.

SOLICITUD DE PRUEBAS.

Me permito solicitar el decreto y la práctica de los medios probatorios que a continuación se señalan:

Interrogatorio de Parte.-

Sírvase decretarlo, su Señoría, para que lo absuelva el demandante en la fecha y hora que para el efecto señale el Despacho, el cual formularé en forma verbal o escrita.

Documentales.-

1. Oficio 230 del 23 de agosto de 2010, que decreta Medida Asistencial de protección, proferido por la Comisaria de Familia Comuna Cuatro.
2. Acta de la Audiencia de conciliación celebrada ante la Comisaria de Familia Comuna Cuatro el día 4 de octubre de 2010.
3. Acta de Conciliación con Acuerdo, proferido por la Fiscalía General de la Nación el 4 de marzo de 2011.
4. Factura de impuesto predial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5296505, correspondiente al segundo trimestre del año 2021.
5. Factura de servicios públicos de EPM, correspondiente al mes de junio de 2021.
6. Factura de servicios del hogar de TIGO – UNE, correspondiente al mes de junio de 2021.
7. Factura GOTAS PARA DORMIR – Duerme bien, correspondiente al mes de junio de 2021.

Declaración de la propia parte.-

En los términos de la normatividad procesal vigente para la fecha, se solicita se permita la declaración de parte de la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA a instancia de su propio apoderado.

Testigos.-

Me permito solicitar la declaración de las personas que a continuación se señalan, quienes declararán sobre el incumplimiento de los deberes conyugales que le asistían al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO:

1. ORLANDO ANTONIO GRACIANO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.673.538, celular 321 623 8669 y quien se localiza en la Calle 9B #73-23. No posee dirección de correo electrónico.

Este rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvención, especialmente frente a los siguientes hechos:

- a. Cuarto y Sexto (numeral 3º) de la contestación de la demanda;
- b. Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la demanda de reconvención.

2. SILVIA NURY GRACIANO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.079.303, celular 314 716 7624, correo electrónico silviang2009@hotmail.com y quien se localiza en la Carrera 51 # 95-34.

Esta rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvención, especialmente frente a los siguientes hechos:

- a. Sexto (numeral 3º) de la contestación de la demanda;
- b. Quinto y Sexto de la demanda de reconvención.

3. DIANA MARÍA GRACIANO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.566.036, celular 312 811 1302, correo electrónico dianagraciano1967@gmail.com y quien se localiza en la Calle 98B #83B-17.

Esta rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvención, especialmente frente a los siguientes hechos:

- a. Sexto (numeral 3º) de la contestación de la demanda;
- b. Quinto y Sexto de la demanda de reconvención.

4. CONSUELO GRACIANO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.967.455, celular 314 758 9914 y quien se localiza en la Carrera 58A # 13 sur – 30. No posee dirección de correo electrónico. Esta rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvención.

5. MÓNICA CASTAÑEDA GRACIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.167.488, celular 301 458 6912 y quien se localiza en la Carrera 58A # 13 sur – 30. No posee dirección de correo electrónico. Esta rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvención.

6. DORIS LUCÍA PRISCO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.069.270, celular 300 682 8300 y quien se localiza en la Calle 104C # 78B - 62. No posee dirección de correo electrónico. Esta rendirá su declaración respecto de los hechos de la demanda, de su contestación y de la demanda de reconvencción.

DEPENDIENTE JUDICIAL.

Solicito tener como mis dependientes judiciales a la abogada LADY TATIANA LONDOÑO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.326.088 y tarjeta profesional No. 307.522 del Consejo Superior de la Judicatura y al estudiante de derecho de la Universidad Eafit, JUAN JOSÉ BETANCUR ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.788.469 y con correo electrónico: dependientejudicial@rojasycadavidabogados.com, de quien se anexa certificado de estudio.

ANEXOS.

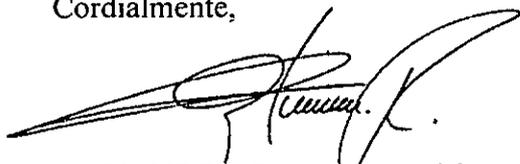
Documentos que se señalan en el acápite de las pruebas y el poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES.

Demandada: Calle 3 sur No. 50D - 25, Medellín. Correo electrónico: arangofabiola930@gmail.com.

Apoderado: Circular 73B No. 39B - 115, of. 105, Ed. Consorcio Ejecutivo, Medellín. Correo electrónico: alejandro@rojasycadavidabogados.com.

Cordialmente,



ALEJANDRO ROJAS HOYOS.

C.C. 71.267.887 de Medellín.

T.P. 159.277 del Consejo Superior de la Judicatura.

ALEJANDRO ROJAS HOYOS
ABOGADO



Doctor
OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez 3 de Familia de Medellín
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder especial.
Proceso: Cesación de Efectos Civiles.
Demandante: FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO.
Demandado: FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA.
Radicado: No. 05-001 31 10 003 2020-00123 00.

FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA, mayor, vecina de Itagüí e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero PODER especial, amplio y suficiente al abogado ALEJANDRO ROJAS HOYOS, identificado con la cédula No. 71.267.887 de Medellín y tarjeta profesional No. 159.277 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico alejandrorojascadavidabogados.com, quien fue designado como apoderado judicial en Amparo de Pobreza por este Despacho mediante Auto del 14 de abril de 2021, para que en mi nombre y representación presente CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y formule DEMANDA DE RECONVENCIÓN en contra de FIDEL DE LA CRUZ ARANAGO ESTRADA, invocando para esta las causales de divorcio previstas en los numerales 2 y 3 del Artículo 154 del Código Civil.

Para efectos de notificación, manifiesto que mis datos de contacto son: Calle 3 Sur #50D - 25, celular 3022562747 y correo electrónico arango_fabiola930@gmail.com.

ALEJANDRO ROJAS HOYOS
ABOGADO



Mi apoderado judicial especial queda con todas las facultades inherentes al mandato, especialmente con las de transigir, conciliar, recibir todo tipo de documentos, incluso sumas de dinero, desistir, sustituir y reasumir el presente poder cuando lo juzgue conveniente. Así mismo, tiene facultades expresas para incoar el incidente de Tacha de Falsedad Documental si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

Fabiola Arango
FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO ESTRADA.
C.C. 32.402.369.

Acepto.

ALEJANDRO ROJAS HOYOS.
T.P. 159.277 del Consejo Superior de la Judicatura.
C.C. 71.267.887 de Medellín.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3071696

Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Medellín, compareció: FÁBIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE [NOMBRE], identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32402369, presentó el documento dirigido a JUEZ 3 [NOMBRE] FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Fabiola Arango



e3mrw1vydzkx
01/06/2021 - 12:10:33



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY

Notario Sexto (6) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrw1vydzkx



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE APOYO A LA JUSTICIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CUATRO
CARRERA 52 # 71-84 TEL. 493 97 87

Medellin, 23 de Agosto de 2010.
Oficio. 230

Mayor
MERLIO HERNANDEZ JIMENEZ
Estación de Policía - Aranjuez
Calle 71 N° 37-52
Medellín.

Asunto: Medida Asistencial.

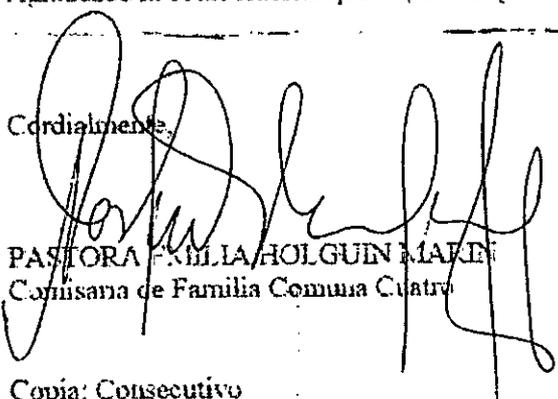
Respetado Mayor:

Solicito a usted se sirva prestar la debida protección a la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, identificado con la Cedula de Ciudadania Nro. 32.402.369 expedida en Medellin (Ant.), y quien reside en la CARRERA 51 # 95-36, Barrio SAN ISIDRO - ARANJUEZ; quien vive con su esposo el señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.775.443 de Medellin (Ant.) la cual requiere acompañamiento por parte de los agentes de policía, en caso de que su esposo le profiera algún tipo de agresión física, verbal o psicológica.

La presente tiene vigencia desde la fecha y hasta el día 27 de Agosto de 2010, fecha en la cual se le entregará la medida de protección provisional

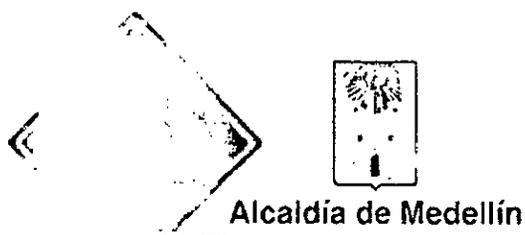
Agradezco la colaboración que le puedan prestar.

Cordialmente,



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Comisaria de Familia Comuna Cuatro

Copia: Consecutivo



SUBSECRETARIA DE APOYO A LA JUSTICIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CUATRO

AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA DE LEY 294/96 ART. 12 y 14
Modificada, por la Ley 575/2000. arts, 7 y 8.

RADICADO: 02-0033102-10

HORA: 4:30 H.P.M.

Medellín, 04 de Octubre de 2010

COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CUATRO. Siendo el día y hora señalados mediante auto para la práctica de diligencia de conciliación dentro de la solicitud por Violencia Intrafamiliar instaurada por la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO en contra del señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO como presunto agresor: calidad de solicitado, para lo cual el Despacho se constituye en audiencia pública de conformidad con la Ley 294 de 1996. Al acto asistieron los intervinientes: La señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO en su calidad de solicitante, natural de Amaga (Ant.), hija de RAFAEL y de GRACIELA (FDOS), de 66 años de edad, nacida el día 19 de Octubre de 1944, estado civil casada, grado de instrucción 3º de primaria, madre de cuatro hijos, ocupación u oficio ama de casa, residente en carrera 51 # 95-36, Barrio Aranjuez San Isidro, teléfono 214 14 51, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 32.402.369 expedida en Medellín (Ant.). Y El señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.775.443, expedida en Medellín (Ant.), natural de San José de Urama- Dabeiba (Ant.), soy hijo (a) de TULIO ANTONIO y de MARIA EDILMA (FDOS), nació el día 06 de Enero de 1940, tengo 70 años de edad, de estado civil casado, padre de cuatro hijos, mi grado de instrucción primaria, de ocupación u oficio jubilado, residente en carrera 51 # 95-36, Barrio Aranjuez San Isidro, teléfono 214 14 51.

Seguidamente se constituye el despacho en audiencia pública dentro de la solicitud de medida de protección formulada por la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, el día 3 de Septiembre de 2010.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, quien al respeto manifiesta: PREGUNTADO: Se han vuelto a presentar nuevos hechos de violencia intrafamiliar, después de los denunciados por usted el día 23 de Agosto de 2010? CONTESTO: No, no se han vuelto a presentar. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho como esta la relación entre ustedes dos en el momento? CONTESTO: Pues ahí, hasta ahora bien, porque después de esa insultada no me ha vuelto a tratar tan feo. PREGUNTADO: A que le atribuye usted los malos tratos del señor Fidel para con usted? CONTESTO: pues no se, como a los vicios de él porque toma trago, juega, tiene amigas. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho como reacciona usted frente a las agresiones del señor Fidel? CONTESTO: Yo reacciono también mal, porque me da rabia que el me trate así y yo lo he contestado a él y alegamos. PRGUNTADO: Como cree usted que se pueden solucionar estos problemas con el señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO? CONTESTO: Yo creo que él dejando tantos vicios y que no piense mal de mí, porque a toda hora piensa muy mal de mí. PRGUNTADO: Que expectativa tiene usted con el señor FIDEL

24

ANTONIO GRACIANO MANO? CONTESTO: Pues a mí, me interesa continuar viviendo con él porque ambos nos necesitamos, ya estamos muy viejos y mientras no hayan malos tratos ni cosas de esas podemos continuar juntos. PREGUNTADO: Ustedes con que otras personas viven? CONTESTO: Únicamente con el señor Hernando Herrera que es el inquilino. PREGUNTADO: Que expectativa tiene usted al presentar esta denuncia en la Comisaría? CONTESTO: Que le llamen la atención para ver si esta dispuesto a seguir conmigo y manejarse bien. porque después de esa insultada se ha estado manejando bien. Él dirá. PREGUNTADO: Usted dentro de la denuncia manifiesta que hay alguna dificultad con relación al dinero? CONTESTO: Él me da la alimentación, la comida no falta. pero yo lo que le reclamo a él es incremento que le dan a él mensual para mí y no me lo da porque yo lo necesito para mis cosas personales. PREGUNTADO: Diga que más desea agregar? CONTESTO: Así esta bien.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO, quien al respeto manifiesta: PREGUNTADO: Usted ya escucho lo dicho por la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, que tiene para decir? CONTESTO: Yo la he agredido porque esa costumbre la tiene desde recién casados. porque ella se va para cualquier parte sin tenerme en cuenta a mí, nosotros llevamos 48 años de casados, yo a veces ni le hablo porque llego a la casa y esta sola. debimos haber empezado por el principio que fue lo de la casa, la casa yo la compre cuando estábamos separados y hacia dieciocho años que no vivía con ella y se me metió sin autorización, ya en ese momento si aparecí yo con mujer, hijos y nietos. luego entonces si ella se metió a la casa y le doy la alimentación y lo que ella necesita, porque tengo testigos entonces ella me debe tomar a mí el concepto de decirme para donde va, porque uno llega a la casa y uno la espera horas y horas, además yo nunca le digo a ella que me aplanche ni me lave. la comida la esta haciendo ahora porque esta ese señor, se esta cogiendo doscientos mil pesos libres. yo no niego que le dije a ella las palabras porque salio a las siete de la mañana y me dijo que iba para misa y eran casi las nueve de la mañana. yo la estaba pisteano por todo lado y en vez me vio se agacho detrás del taxista, porque no me dice a mí las cosas, todas las cosas las hace al escondido. Ella esta diciendo que el suplemento que me dan a mí, si yo ala casa estoy entrando todo y esta recibiendo doscientos cincuenta mil pesos libre, porque me tiene que reclamar a mí el suplemento, ella tendrá derecho a la mitad de la propiedad, ella dice que le deje guardar y yo no estoy de acuerdo porque yo soy quien tengo derecho al dominio de la propiedad, si eso es lo que quiere la partición de bienes que lo haga cuando quiere. No le permito que me pida dominio de la propiedad. le permito que me pida partición de la propiedad, yo soy él que pongo todo y ella recibe la plata libre. PREGUNTADO: Cual es la expectativa suya con relacion a la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO? CONTESTO: Yo lo que necesito es que cuando salga para algún lugar me diga, así como me tiene en cuenta cuando necesita algo más de la casa. PREGUNTADO: A que se compromete usted para que estos hechos de violencia no se vuelvan a presentar? CONTESTO: Que me tenga en cuenta y no como un cero a la izquierda, porque ese es el problema que hay en la casa. yo toda la vida si he sido bebedor. pero los problemas son porque ella se pierde sin decir para donde se va. PREGUNTADO Diga que más desea agregar? CONTESTO: Lo que le agrego yo es que eso es falta de respeto de ella conmigo. porque sale y no me tiene en cuenta.

Conoció el Despacho de los hechos ya mencionados en virtud de acción incoada por la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, en contra del

señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO, situación respecto de la cual se avoco conocimiento, y una vez obtenido del acervo probatorio así como lo manifestado por cada una de las partes y procediendo a dar impulsión de conformidad con las Leyes 294/96. modificada por la Ley 575/2000. en virtud de la competencia otorgada por la Ley y el deber del estado de proteger la familia y sus miembros de toda forma de violencia que menoscabe su armonía y unidad debiéndose entender que las relaciones de familia se basan en el respeto recíproco y la igualdad de derechos. Para este Despacho es clara la responsabilidad en los hechos de Violencia Denunciados ante la Comisaría de Familia por parte de la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO y por tal razón se procederá a Declarar responsable de Violencia Intrafamiliar al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO, así mismo se les sugiere a las partes que realicen una Terapia familiar que les permita tramitar los asuntos internos que les general malestar del uno para el otro.

En base en lo anterior la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CUATRO. en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO, por los hechos ocurridos el día 23 de Agosto del presente año, toda vez que la Violencia no solo trata de la agresión física sino también por hechos que vulneren los derechos de la persona en forma verbal, física y psicológica.

SEGUNDO: DECRETAR medida de protección definitiva consistente en **CONMINACIÓN** al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO para que se abstengan en todo momento de proferir agresiones, amenazas, escándalos, insultos o cualquier otro hecho similar que afecten el normal desarrollo de la vida en sus espacios familiar hacia la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO y su grupo.

TERCERO: SUGERIR A LAS PARTES LA REALIZACIÓN DE UNA TERAPIA FAMILIAR al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO y a la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO que les permita tramitar los asuntos internos que les general malestar del uno para el otro. En una Institución pública o privada por cuenta de ustedes. se les concede el término de 15 días hábiles a partir de la notificación. Se les orienta sobre las distintas instituciones que les pueden brindar dicha Terapia se les sugiere el proyecto Buen Vivir en Familia 291 33.44

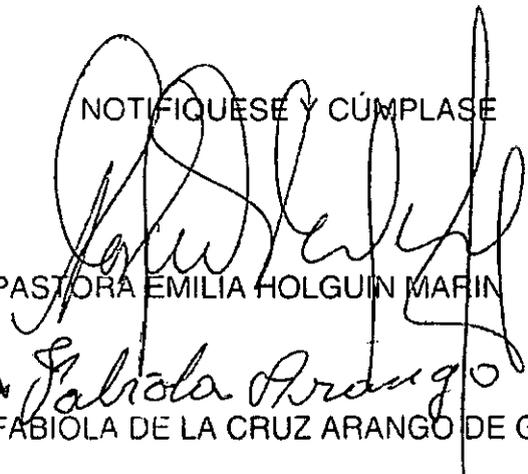
CUARTO: ADVERTIR que el incumplimiento a la medida de protección los hará acreedores a las sanciones contempladas en la Ley 294/96 modificada por la Ley 575/00; Por la primera vez. multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La Conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo. Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

QUINTO: Contra la presente procede el recurso de apelación ante los señores Jueces de Familia e interpuesto ante el mismo funcionario que la dicto, ello de conformidad con el Art. Art. 352 del C.P. Civil

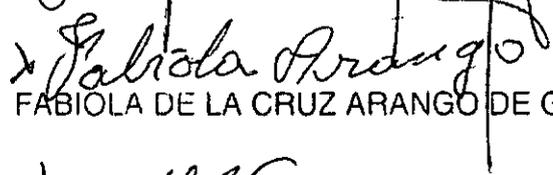
SEXTO: La presente resolución es notificada por Estrados al señor FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO y a la señora FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, quienes manifiestan estar de acuerdo y no interpondrá recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Comisaría:

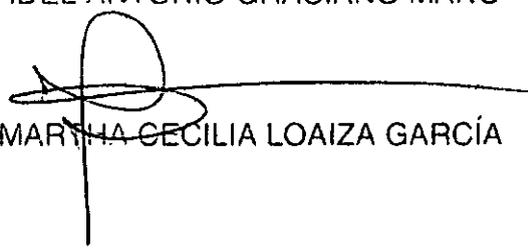

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

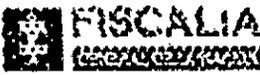
Las partes:


FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO


FIDEL ANTONIO GRACIANO MANO

La secretaria:


MARTHA CECILIA LOAIZA GARCÍA

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO	Versión: 02 Página 1 de 4

Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLÍN Fecha 04 - 03 - 11 Hora: 09:17

CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN:

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	4	8	2	0	1	1	0	0	8	0	4	
Dpto.				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año		Consecutivo			

1. DATOS DEL QUERELANTE / DENUNCIANTE:

DATOS DEL CITADO										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	32.402.369
Expedido en	Departamento: ANTIOQUIA				Municipio:		MEDELLIN			
Nombres:	FABIOLA DE LA CRUZ				Apellidos:		ARANGO DE GRACIANO			
Apodo:					Estado Civil:		CASADA			
Instrucción:	TRECERO PRIMARIA				Ocupación:		AMA DE CASA			
Lugar de notificación										
Dirección:	CARRERA 51 No. 95 - 36 PRIMER PISO				Barrio:		ARANJUEZ - SAN ISIDRO			
	ANTIOQUIA				Municipio:		MEDELLIN			
Teléfono:	214 14 51				Correo electrónico:					

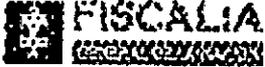
2. DATOS DEL QUERELLADO / DENUNCIADO:

DATOS DEL CITADO										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	2.775.443
Expedido en	Departamento: ANTIOQUIA				Municipio:		MEDELLIN			
Nombres:	FIDEL ANTONIO				Apellidos:		GRACIANO MANCO			
Apodo					Estado Civil:		CASADO			
Instrucción	TECNICO				Ocupación:		PENSIONADO			
Lugar de notificación										
Dirección:	CARRERA 51 No. 95 - 36 PRIMER PISO				Barrio:		ARANJUEZ - SAN ISIDRO			
Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:		MEDELLIN			
Teléfono:	214 14 51				Correo electrónico:					

5. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)

LA SEÑORA FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO, DENUNCIÓ ANTE LA COMISARIA DE FAMILIA 4 DE CAMPO VALDES, LAS AGRISIONES VERBALES DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL SEÑOR FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO QUIEN ES SU ESPOSO HECHOS OCURRIDOS EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2010.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el Fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente que todo lo que se diga en esta audiencia, o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

	PROCESO PENAL	Código: FGN-5000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO	Versión: 02 Página 2 de 4

6. PRETENSIONES DEL CITANTE:

MI PRETENSION CON LA DENUNCIA ERA PORQUE YO QUERIA QUE LA COMISARIA DE FAMILIA ME RESOLVIERA EL PROBLEMA QUE TIENE EL DE QUE CADA VEZ QUE ME TIENE QUE DECIR ALGO A MI ME LO DICIA CON GROSERIAS, YO QUERIA QUE NOS PUESTERAN DE ACUERDO A LOS DOS Y QUE DIGA QUE ES LO QUE QUIERE PORQUE EL DICE QUE QUIERE PARTICIONES QUE QUIERE SEPARARSE Y QUE QUIERE IRSE, ENTONCES QUE DIGA QUE QUIERE Y QUE SE COMPROMETA A HABLAR LAS COBAS Y A DECIRLAS EN BUENOS TERMINOS HASTA SE RESUELVA QUE ES LO QUE QUIERE CON LO DE HACER PARTICIONES.

7. PROPUESTA DEL CITADO:

YO ESTOY DE ACUERDO, TENEMOS QUE TRATARNOS CON MUTUO RESPETO PERO EL PROBLEMA QUE ELLA YO LA RECIBI HACE 17 AÑOS DESPUES QUE SE HABIA SALIDO DE LA CASA Y ENTONCES YO LE PROPONGO SEPARACION POR LA MITAD Y ELLA NO SALE DE LA CASA, PERO ACEPTO QUE NOS TRATEMOS EN BUENOS TERMINOS, AUNQUE YO ALLI NO LA OFENDO, SOLO QUE A VECES ELLA ME HACE DAR RABIA.

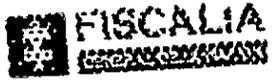
Expuestas las posiciones de las partes y con la intervención del funcionario de esta sala las partes HAN LLEGADO AL SIGUIENTE

8. ACUERDO: (La obligación debe ser clara expresa y exigible)

LAS PARTES SE COMPROMETEN AMBAS TRATARSE CON RESPETO MUTUO, A EVITAR LAS DISCUSIONES, SE COMPROMETEN TRATARSE ARMONICAMENTE Y SIEMPRE BUSCAR LA SOLUCION A LAS DIFERENCIAS POR LA VIA DEL DIALOGO Y CUANDO SEA NECESARIO ACUDIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE EVITANDO SIEMPRE LAS AGRESIONES DE TODO TIPO, NO PROVOCARSE, A RESPETAR SUS ESPACIOS.

SE LES SUGIERE ACUDIR AL PROYECTO BUEN VIVIR EN FAMILIA TELEFONO 291 33 44 PARA BUSCAR EL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACION COMO ESPOSOS.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, Se les enterará a las partes que el despacho procederá al Archivo de las diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo (Art. 522 ó 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. SE ENTREGA

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO	Versión: 02 Página 3 de 4

COPIA A CADA ASISTENTE, PRIMERA COPIA AL QUERELLANTE. EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

3. FIRMAS:

Fabiola Arango

FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO
Nombre del citante y C.C 32.402.369 MEDELLIN

Fidel G.

FIDEL ANTONIO GRACIANO MANCO
Nombre del citado y C.C.2.775.443 DE MEDELLIN

9. FUNCIONARIO:

Unidad	CENTRO DE ATENCIONA VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - CAVIF	Código Fiscal	0	0	0	3	
Nombre y apellido del Fiscal:	FABIANA SORELLY ALVAREZ JIMENEZ						
Dirección:	CARRERA 50 No. 54 - 18 PISO 2 EDIFICIO VERACRUZ					Oficina:	211
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLIN				
Teléfono:	511 55 11 EXT 362	Correo electrónico:					

Firma,

[Handwritten Signature]

FABIANA SORELLY ALVAREZ JIMENEZ

Fiscal _03 LOCAL CAVIF - CENTRO



Para Cobro

Fecha Admisión 10/06/2021	Origen Bello	Destino medellin (antioquia)	*966370* GUIA DE ENVIO 966370
-------------------------------------	------------------------	--	---

Remitente Menta	Dirección diagonal 58a N° 47 - 26 Bello - Niquia
Recibe Fabiola Arango Calle 3 Sur # 50D - 25 Barrio cristo rey guayabal, segundo piso	Telefono 3022562767
Contenido 1 GOTAS PARA DORMIR - Duerme bien	
Firma de recibido:	Total a \$ 73.500



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
 NIT 890.905. 211-1 Calle 44 # 52 - 165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1221153443141

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Consto Rey

FECHA DE ELABORACIÓN
 07-04-2021

Alcaldía de Medellín

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO MATRÍCULA: 005296505
 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 32402369 DESTINACIÓN: RESIDE
 CÓDIGO PROPIETARIO: 9300123697 DIRECCION PREDIO: CR 051 095 036 00000
 DIRECCIÓN DE COBRO: CL S 003 050 D 025 00000 AVALÚO TOTAL: \$ 53.607.000
 DIRECCIÓN CÓDIFICADA: 405130004002500000 AVALÚO DERECHO: \$ 53.607.000
 MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín % DERECHO: 100.000 %
 CÓDIGO REPARTO: 15 TARIFA X MIL: 7.500
 CODIGO POSTAL: 050010 ESTRATO: 3

TRIMESTRE: 2
 FECHA DE IMPRESIÓN: 17-04-2021

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	05	2021	28	06	2021

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$ 100.514
Valor Vencido:	\$ 0
Interes:	\$ 0

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$ 301.542
Valor Vencido:	\$ 0
Interes:	\$ 0
Descuento Pronto pago:	\$ 8.046

TOTAL A PAGAR: \$ 100.514

TOTAL A PAGAR: \$ 292.496

MENSAJE INFORMATIVO

Autoriza el envío de tu factura de predial al buzón electrónico, activando tu correo en www.medellin.gov.co/predialenlinea.
 Todos podemos aportar al cuidado del medioambiente.

Línea Única de Atención Ciudadana 322 80 68
www.medellin.gov.co



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
 NIT 890.905. 211-1 Calle 44 # 52 - 165
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1221153443141

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE ELABORACIÓN
 07-04-2021

Alcaldía de Medellín

TRIMESTRE: 2
 FECHA DE IMPRESIÓN: 17-04-2021
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FABIOLA DE LA CRUZ ARANGO DE GRACIANO

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	05	2021	28	06	2021

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 32402369
 CÓDIGO PROPIETARIO: 9300123697
 DIRECCIÓN DE COBRO: CL S 003 050 D 025 00000
 MATRÍCULA: 005296505

VALOR A PAGAR TRIMESTRE
\$ 100.514

VALOR A PAGAR
\$ 292.496



(415)7707172962022(8020)1221153443141(3900)00000100514(98)20210628



(415)7707172962022(8020)122115344

CRÉDITO
 17-04-2021 10:59:11

CONRESPONSALES BANCARIOS
 BANCA/OMBA

1834013 CRISTO REY MEDELLIN S
 CL 3 SUR 51A 04 IER:(60)16369
 EFECTIVO BAN:10/100
 *+533 RECIBO:065729 AUT:40711

PAGO DE FACTURA
VL. PAGO: \$ 100.514

CONVENIO: 2137
 NOMBRE CONV: CB BANCOLOMBIA
 REFERENCIA: 1221153443141

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
 SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
 EL CB NO PUEDE PRESTAR
 SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
 PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
 01964912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
 ATENCION

Forma de Pago (Señala con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	N°

Junio de 2021



Contrato: 569321

CL 3 SUR CR 50 D -25
Estrato: 3- Ciclo: 2
Medellin - Antioquia
Documento No: 121 7614687

Referente de pago: 828588719-11

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	18	06	2021
Con recargo	22	06	2021

Resumen estado de cuenta

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ▶ Igual

		Anterior	Actual
	Días consumo	29	29
Acueducto	Consumo	8 m3	7 m3 ▼
	Valor	\$26.800,49	\$24.203,75
Alcantarillado	Consumo	8 m3	7 m3 ▼
	Valor	\$20.670,00	\$18.520,06
Energía	Consumo	206 kWh	206 kWh ▶
	Valor	\$108.158,81	\$108.807,89
Gas	Consumo	5,0 m3	5,0 m3 ▶
	Valor	\$13.112,78	\$13.160,33

Otras entidades \$ 21.147,31
Ajuste al peso \$ -0,28
Total \$ 185.839

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$17.480,10 que ya han sido descontados de tu factura.

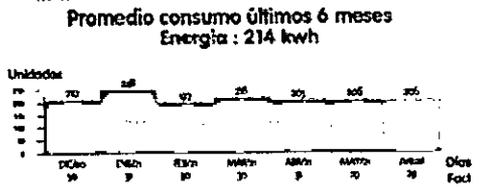
Facilítanosel tu servicio se encuentra al día.

Energía Información consumo Producto: 94678367 Categoría: Residencial Plan: Normal



Valores facturados

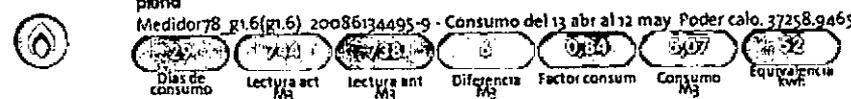
	kwh	Costo	Valor
Energía jun-21	130	x 583,420=	75.844,60
Energía jun-21	76	x 583,420=	44.339,92
Subsidio		\$	-11.376,69
Total Energía:		\$	108.807,83



La tarifa de energía eléctrica de noviembre 2020, se actualizó los componentes del costo de energía calculado. Comercialización: 150 \$/kWh y Restricciones: \$5.210.000

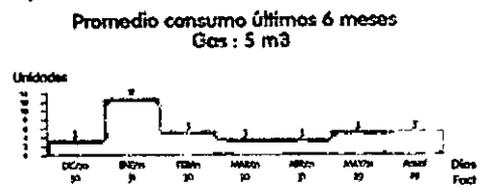
Facilítanosel tu servicio se encuentra al día.

Gas Información consumo Producto: 111700170 Categoría: Residencial Plan: Residencial tarifa plana



Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo jun-21	5,072	x 1.967,820=	9.980,78
Cargo fijo jun-21		\$	3.179,55
Total Gas:		\$	13.160,33



Corresponsables

Empresas Varias De Medellín E.s.p.
Nit: 8909050559 Tel: 018000410400 - 4445636 Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente
Usuario: Vda De A. Estrada Graciela - Residencial - Estrato 3 - Cl 3 Sur Cr 50 D -25 - Medellín - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: \$17.958,31
Periodo consumo: Abril 2021
Cantidad de Residuos (Ton)
Aprovechables 0,00622 Abr-21 0,00646 Mar-21 0,00644
No Aprovechables 0,05314 0,05314 0,05314 Feb-21
Valor servicio facturado Residuos del Periodo (Ton)
Últimos 5 meses No Aprov-Ordinario: 0,05088
Mar-21 \$ 17.958,31 Feb-21 \$ 17.953,16 Barrido y limpieza 0,002
Ene-21 \$ 17.670,84 Dic-20 \$ 16.888,31 Limpieza urbana 0,00026
Nov-20 \$ 17.273,79 Oct-20 \$ 16.586,21 Rechazados 0,00008

Alumbrado Público Medellín Nit: 8909052111 Tel: 4444144
Municipio De Medellín Nit: 8909052111 Tel: 4444144
Dir: calle 44 #52-165 alcaldía medellin tesorería piso 1 taquilla 6
Valor servicio facturado \$ 4.100,00
Ucuario: Vda De A. Estrada Graciela - Residencial - Estrato 3 - Cl 3 Sur Cr 50 D -25 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3
Pago periodo anterior: \$ 4.100,00
Total \$ 4.100,00

Total otras entidades \$ 21.147,31

El concepto -pag cra 936- que aparece en el detalle de esta factura para los servicios de acueducto y alcantarillado, corresponde al Plan de Aplicación Gradual autorizado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, mediante la Resolución 936 de 2020, para la recuperación de los incrementos que fueron suspendidos entre marzo 18 de 2020 y noviembre 30 de 2020, según lo definido por la Resolución CRA 911 de 2020, para mitigar el impacto del COVID-19.

CPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía; las tarifas de energía de marzo a noviembre 2020 no presentaron variaciones; diciembre 2020 y enero 2021, presentaron incremento de 0.5 por ciento mensual; las publicadas en febrero, marzo y abril 2021, de 0.6 por ciento. La Res. CREG 104 de 2020, definió el ajuste al cálculo mensual en tarifa para consumos de subsistencia en estratos 1 y 2, en el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio.

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Úsalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003.



Contrato: 569321
\$ 185.839
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA Res. 9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res. 5672 del 25/01/2020
ICA Medellín Res. 33058 del 27/12/2017
Fecha de facturación 1/06/2021



Léelo con tu Smartphone y paga tu factura
Si el pago es verificado en el momento, esto debe ser gloriado a favor de Empresas Públicas de Medellín S.p.A.

Consulta y paga tu factura en línea
a través de www.epm.com.co
y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.



Juntos contribuimos

a la sostenibilidad del medio ambiente

Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica.

Resolución CREG 123 de 2014

epm
N° 290404 906-1

Jorge Andrés Carrillo Cardoso
Representación legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

empresas

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Representación Legal
Empresas Públicas de Medellín S.A.E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberás pagar los valores que no son reclamados. Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 4444115 o en la página web www.epm.com.co

Entidad que nos presta

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1-www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"

01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo

Energía: Generación 224,73 - Transmisión 36,08 - Distribución 236,48
- Comercializac 51,75 - Pérdidas 46,98 - Restricciones 21,66 -
Cu-opción Tar 583,42 -
Alcantarillado: Cmt Unitario 37,35 - Cmt Total 261,45 -
Acueducto: Cmt Unitario 20,53 - Cmt Total 143,71 -
Gas: Componentes Variables (\$/m3) - Compra 877,35 - Distribución 554,33 - Transporte 400,56 - Confiabilidad, 00 - Comercializac, 00 -
Componentes Fijas (\$/factura) - Transporte G 114,00 - Compresión 21,57 - Comercializac 3 199,55 -
Información técnica

Energía: Abril-2021 Operador: epm - Dir Oper carrera 58 Nro 42 125 -
Tel Oper (054)4444115 - 018000415115 - Nro 0205130002002100000
- Circuito: 05 - 15 - Tránsito: 050833 - Grupo 12 - Dir Cara 8 08 - Fu
Garas: 5 - Dir: 0 - Fu: 0 - Cec: 0 - Cecf: 0 - L: 12 - Dt: 20599 - T:
Compe: 0 - Hc: 0 - Vc: 0

Gas: Duración Interru: 00 Horas - Ind presión 100,00 -
Ind res puesta 100,00 - Ind odorización 100,00 - Interrupción Mar
00

Puntos de pago

En línea en <http://facturaweb.epm.com.co>
o en las oficinas de atención al cliente de las entidades bancarias y financieras autorizadas.

Página web <http://facturaweb.epm.com.co>

www.epm.com.co

www.bancolombia.com.co

www.grupoaval.com.co

www.davivienda.com

www.bbva.com.co

www.santabank.com.co

www.movimovil.com

www.mispagoatda.com

Atenciones de call center

Almacenes: Éxito, Carulla, Surbenex.

24 horas vía WhatsApp

Entidades Bancarias: Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatria, Davivienda Corresponsal Bancario, Surbenex, Itau, Banco de Occidente, Banco Popular

Centros de Pago: Babilon, Gara, FTM, Movied, Efecty, Super Cajas, SuperBodega, Whinred

ICB CoopInepi

Cooperativas: Cofacsa, Confina, Coofinex, CFA, Coosantitas, Coosantitas, Ciba Corp

Cooperativas: Entender, CoopArceco, Cooperativa León XIII, Cuntap, CoopGaya



Para que tu
Ciudad
fluya



Seguimos avanzando con el plan de inversiones para el mejoramiento del servicio de acueducto y alcantarillado, para potenciar la infraestructura, el desarrollo, la calidad de vida y el agua de todos en el presente y en el futuro.

Estas obras son posibles gracias a lo que pagas en tu factura.

Dirección prestación servicio: Cl 3 Sur Cr 50 D -25
Municipio: Antioquia - Medellín

Acueducto Información consumo Producto: 94678356 Categoría: Residencial Plan: Residencial

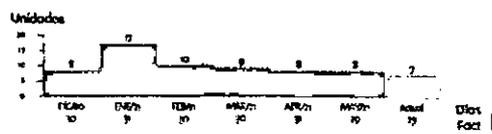


Medidor 142 1940 2013178004-7 - Consumo del 13 abr al 12 may
Días de consumo 29 Lectura act 849 Lectura ant 824 Diferencia 25 Consumo m3 7

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo jun-21	7	x 2.967,700=	20.773,90
Cargo fijo jun-21			6.550,69
Consumo pag cra 936			336,85
Subsidio			-3.415,58
Subsid pag cra 936			-42,11
Total Acueducto:			24.203,75

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 10 m3



Alcantarillado Información Consumo Producto: 94678357 Categoría: Residencial Plan: Residencial

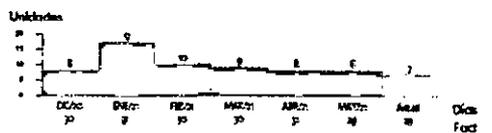


Consumo del 13 abr al 12 may
Días de consumo 29 Uso alcantarillado 7

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo jun-21	7	x 2.457,070=	17.199,49
Cargo fijo jun-21			3.759,76
Consumo pag cra 936			206,53
Subsidio			-2.619,91
Subsid pag cra 936			-25,81
Total Alcantarillado:			18.520,06

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 10 m3



0400000400250000-2-000208003

[565_-448388]

[565_-448388]

REDITOS EMPRESARIALES S.A

NIT: 900081559-6

FECHA:15/06/2021 12:58:43

Fec. Venc:2021-06-22

RECAUDO PARA:Empresas Publicas de Mede

NIT:8909049961

COLILLA:565_-448388 000858574611

REF:569321

NOH CLIENTE:H/A

TRANSACCION:103484514

RECAUDO NRO:-82858671911

HEDELL?H - CL 3 SUR CR 50 D -25

Ulr:185839.0 IVA:***+0.0 TOT:***185839

2900142 E:20125 SV:106185

Hola, Graciano Arango Diana Maria

Factura electrónica de Venta de servicios hogar

Estos son los valores a pagar en Junio expedidos el 24 de Mayo de 2021
22:17:46-05:00.

¡Gracias por estar con nosotros!



tigo

Datos de envío y pago

CC/NIT: 43566036
CL 3 SUR CR 50 D -25
Medellín - Antioquia

Contrato: 15403008 **Paga usando este número**

Consumos entre: 01 mayo al 31 mayo
Referente de pago: 350708401-63
Fecha de pago oportuno:

17 de Junio de 2021

Valor total a pagar:

\$ 102,777.00

Resumen de cobros **Más detalles al reverso**

	Valor mensual de su plan	\$	129,991.59
	Descuentos aplicados	\$	-32,372.90
	Servicios Adicionales	\$	5,158.31

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **30Megas**.

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web
con su tarjeta crédito o débito. Ingresar ya:

tigo.co/factura



Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, GNB Sudameris, Popular, Occidente, CFA, Confiar, Coofinep, Cotrafá, Coopenses

Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art

Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, JJPita, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado. - Medio de pago: acuerdo mutuo (zzz).

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



Conoce nuestro informe de gestión y sostenibilidad 2020,
con hechos y datos evidenciamos que **#EstamosDeTuLado**



El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT.9000923859 / CR 65 30 A 58 / Código Postal: 050022/ Sede Principal Los Berríos Medellín - Colombia / SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución No.07239 de julio 4 de 2006). GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No. 18764U11472752 de 11 de Marzo de 2021 al 11 de Septiembre de 2022, de la BOPU1a la BOPU49999999. Factura electrónica de venta N. BOPU3983235

FACTURA



El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Graciano Arango Diana Maria
CC/NIT: 43566036
Contrato: 15403008
Referente de pago: 350708401-63
Fecha de pago oportuno: 17 de Junio de 2021

200

Total \$ 102,777.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y el valor. No se recibe pago combinado de cheque y efectivo. Para realizar un abono a tu factura ingresa a b.tigo.com/abono



(415)7707316032000(8020)035070840163(9900)102777(90)20210617
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

0000000040513000400250000-31-104281009153

CODIGO OCUPACIONAL: cef1c0bb0a51e2047021c0b116804d093838710475e4e5324258665965f71938ec272089210c0b55e40dc2211

COMPANIA VOLUNTARIAS DE COMUNICACION S.A.S. NIT. 9000923859

FABRICANTE DE SOFTWARE: COMPUTEC OUTSOURCING SAS, NIT-908.646.331-1 - SOFTWARE: SELECT

Tus servicios de este mes

(A+E) **\$ 102,777.00**

Valor mensual de tu plan

Estos son los valores básicos contratados de tu plan

	Valor	Descuento	vence el:	IVA	Total
Telefonía To ilimitado 1.0	\$ 13,902.00	\$ 589.36		\$ 14,491.36	
Televisión Clásica hd trio	\$ 42,017.00	\$ 7,983.23		\$ 50,000.23	
Internet Internet 30mb tr	\$ 65,000.00	\$ 0.00		\$ 65,000.00	
Impuesto Telefónico	\$ 500.00	\$		\$ 500.00	
Telefonía Descuento Comercial	\$ -3,475.50	\$ -147.34		\$ -3,622.84	
Televisión Descuento Comercial	\$ -10,504.25	\$ -1,995.81		\$ -12,500.06	
Internet Descuento Comercial	\$ -16,250.00	\$ 0.00		\$ -16,250.00	
Total cargos básicos	\$ 91,189.25	\$ 6,429.44		\$ 97,618.69	

Servicios adicionales

Si dudas de alguno, verifica en tu hogar su activación

	Valor	Descuento	vence el:	IVA	Total
Ajuste al peso	\$ 0.38	\$		\$ 0.38	
Consumos une ld - movil Consumo fijo-movil claro	\$ 4,179.60	\$ 794.12		\$ 4,973.72	
Consumos une ld - movil Consumo fijo-movil mvno vrgin	\$ 154.80	\$ 29.41		\$ 184.21	
Total adicionales	\$ 4,334.78	\$ 823.53		\$ 5,158.31	

Resumen de consumo

Concepto	Telefonía - 43242102	Histórico consumo de voz	Televisión 1-3Hy23r3m2	Internet 1-3Hy23r1k8
Dirección de instalación	CL 3 SUR CR 50 D -25		CL 3 SUR CR 50 D -25	CL 3 SUR CR 50 D -25
Consumos entre:	Del 01 mayo al 31 mayo		Del 01 mayo al 31 mayo	Del 01 mayo al 31 mayo
Días de consumo	31		31	31
Fecha de corte	31 mayo		31 mayo	31 mayo
Valor último pago realizado	11,174.00		37,500.00	48,750.00
Unidad de consumo	1		1	1
Valor unidad de consumo (con iva)	\$14,491.36		\$50,000.23	\$65,000.00
Unidades incluidas en el plan	ILIMITADO		NA	NA
Valor adicional (sin iva)	\$0.00		NA	NA
Velocidad de navegación	NA		NA	30 MG
Mínutos consumidos	244		NA	NA
Mínutos de Mora	NA		NA	NA
Estrato	3		3	3

Detalle de consumos

Teléfono	Ciudad / País	Concepto	Mes/Día/Hora	Duración	Valor Unit.	Valor Total	Teléfono	Ciudad / País	Concepto	Mes/Día/Hora	Duración	Valor Unit.	Valor Total
TELEFONO: 043242102843 133126541													
**** DETALLE UNE - EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ****													
3208825090	Celular	Consumo C	04/07/19:04	1:00	77.40	77.40	3148917301	Celular	Consumo C	04/26/09:27	5:00	77.40	387.00
3209017868	Celular	Consumo C	04/08/09:31	11:00	77.40	851.40	3146470882	Celular	Consumo C	04/26/09:32	11:00	77.40	851.40
3219362492	No Geogr	Consumo C	04/08/10:02	1:00	77.40	77.40	3219362494	No Geogr	Consumo C	04/26/11:18	1:00	77.40	77.40
3104214287	Celular	Consumo C	04/12/13:52	5:00	77.40	387.00	3126720099	Celular	Consumo C	04/26/11:22	1:00	77.40	77.40
							3105967859	Celular	Consumo C	04/27/13:56	2:00	77.40	154.80
							3209017868	Celular	Consumo C	04/29/09:18	9:00	77.40	696.60

Información de interés

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura no vemos el pago, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Si tienes una queja con tu factura realizalo antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
- Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a micuenta.tigo.com.co
- UNE TELCO, operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Medios de atención: Líneas de atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el *300 - Chat: Tigo.co/chat - [Facebook.com/TigoCol](https://www.facebook.com/TigoCol) y tiendas Tigo. Tiendas más cercanas: MIGUEL DE AGUINAGA CR 52 # 53 - 35, C.P. 50010. - PREMIUM PLAZA CL 29 # 49G-10 LOCAL 1107 Y 1110 TORRE SUR PISO 1 C.P. 50015- CL 30A # 82A - 26 / CC. Los Molinos. Local 1109 / Código Postal: 50026

Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control: SIC: Superintendencia de industria y comercio. Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27-00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: contactenos@sic.gov.co / www.sic.gov.co

A partir del 01 de enero de 2018 existe un nuevo Régimen de Protección de sus derechos, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 podrá consultarla en nuestro portal web.

[565_-447923]

[565_-447923]

REDITOS EMPRESARIALES S.A
NIT 90081559-6
10/06/2021 17:38:06

FECHA VENC: 2021-06-18
RECIBIDO PARA: UNE EPH TELECOMUNICACIONES
S.A - 9000923859
COBILLA:565_-447924 001792685707
N Factura: 35070840153
TRANSACTION:103231530
Con:

ULR:*102777.0 IVA:**0.0 TOT:**102777

Mayor informacion llamar a la linea
gratuita de atencion UNE 018000410141

OF:2900142 E:20125 SV:106185

LA SUSCRITA JEFE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD EAFIT

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSÉ BETANCUR ZAPATA con cédula de ciudadanía número 1192788469 y carné número 201810130084, tiene matrícula vigente para el primer semestre de 2021, como estudiante regular⁽¹⁾ en el programa Derecho. Se encuentra cursando el séptimo semestre.

El programa **Derecho** se encuentra registrado en el SNIES con el código 7227 y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 016953 del 17 de diciembre de 2019. El programa está conformado por 179 créditos académicos y tiene una duración de diez semestres. Jornada diurna.

(1) Se considera Estudiante Regular de la universidad EAFIT a toda persona que se encuentre matriculada para un periodo académico, en uno de los programas ofrecidos por la Institución. Consultar el Reglamento Académico para este tipo de programa.

MARIBEL BAYER MEJIA

Jefe Admisiones y Registro

Medellín, 8 de abril de 2021

"El presente certificado con firma digital tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen"